



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión del Directorio INAES - 03 de junio del 2020



### -ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO INAES-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 03 días del mes de junio de 2020, siendo la hora 14:00, se reúnen con carácter excepcional bajo la modalidad de videoconferencia, los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Preside la sesión el Ingeniero Mario Alejandro Hilario CAFIERO, participan los Vocales Lic. Fabián Emilio Alfredo BROWN; Prof. María Zaida CHMARUK; Dr. Ariel Enrique GUARCO; Dr. Carlos Alberto IANNIZZOTTO; Lic. Heraldo Nahúm MIRAD y el Lic. Alejandro Juan RUSSO.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, con el objeto de considerar el orden del día oportunamente puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio, cuyo tratamiento se realiza a continuación:

**1.- Expedientes y temario de Presidencia.**

**2.- Temario Propuesto por los Sres. Vocales.**

**3.- Expedientes y temario de la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos.**

**4.- Expedientes y temario de la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativo y Mutual.**

Por Presidencia se pone en consideración el temario adaptándose las siguientes resoluciones:

## **PUNTO 1.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE PRESIDENCIA**

### **1.1.- Lectura y Consideración del Acta de Reunión de Directorio del día 27 de mayo de 2020.**

Se procede a la lectura de la citada acta la que es aprobada por unanimidad.

## **PUNTO 2.- TEMARIO PROPUESTO POR LOS SRES. VOCALES.**

### **2.1.- Presentación Coninagro - Sepyme.**

### **2.2.- Fondo Rescate Solidario.**

### **2.3.- Análisis del Sistema de Control de Entidades.**

### **2.4.- Billetera Virtual. Forma de Gestión.**

Luego de un extenso debate de los temas propuestos por los Sres. Vocales, se decide por unanimidad continuar con su análisis en próximas reuniones de este cuerpo colegiado.

## **PUNTO 3.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Seguidamente se consideran los expedientes y el temario que a continuación se detalla y que han sido elevados por la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, adoptándose las siguientes decisiones:

### **3.1.- Solicitud de otorgamiento de personería jurídica de cooperativas.**

Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad autorizar a funcionar, aprobando el estatuto y ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las entidades que se detallan a continuación:

<b>Expediente N°</b>	<b>Provincia</b>	<b>Entidad</b>
EX 2020- 13076553- APN- MGESYA#INAES	Santa Fe	COOPERATIVA DE TRABAJO ROOK LIMITADA

### **3.2.- Solicitud de aprobación de reforma de estatuto de cooperativas.**

Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar las reformas introducidas al estatuto social, ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las entidades que a continuación se detallan:

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>MAT.</b>	<b>TIPO DE TRÁMITE</b>
2019-52884637-APN-D#INAES	Córdoba	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "26 DE JUNIO" LIMITADA	15300	Reforma de Estatuto

### **3.3.- Solicitud de otorgamiento de personería jurídica de mutuales.**

Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevado a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad autorizar a funcionar, aprobando el estatuto y ordenando su inscripción en el Registro Nacional de mutuales de las entidades que se detallan a continuación:

<b>Expediente N°</b>	<b>Provincia</b>	<b>Entidad</b>
EX-2019-18953523-APN-MGESYA#INAES	La Rioja	ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES GRÁFICOS LA RIOJA.

### **3.4.- Solicitud de aprobación de Reformas de estatuto, inscripción de reglamentos y baja de reglamentos de mutuales.**

Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad aprobar las reformas de estatuto, inscripción de reglamentos y baja de reglamentos de mutuales, de las entidades que a continuación se detallan:

EXPEDIENTE	PROVINCIA	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MAT.	TIPO DE TRÁMITE
EX-2018-23417464-APN-MGESYA#INAES	Río Negro	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CIPOLLETTI	RN 1	Reforma de Estatuto
EX-2018-59595651-APN-MGESYA#INAES.	CABA	ASOCIACIÓN SOCORROS MUTUOS FUERZAS ARMADAS	CF 78	Reforma de Estatuto e inscripción de reglamento
EX-2017-03113492-APN-MGESYA#INAES	Córdoba	MUTUAL DE ASOCIADOS DEL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO	CBA 466	Reforma de Estatuto

**3.5.- Creación del área de EQUIDAD, GÉNEROS Y DERECHOS HUMANOS, dentro de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.**

El Sr. Presidente pone a consideración el tema de la referencia, resolviéndose por unanimidad aprobar la creación en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, el ÁREA de la Coordinación de EQUIDAD, GÉNEROS Y DERECHOS HUMANOS, encomendándose a la Dirección de Asuntos Jurídicos arbitre los medios necesarios a los fines de proyectar la resolución correspondiente.

**3.6.- Creación de la comisión Técnica Asesora de “Géneros y Diversidad”**

En el mismo sentido que el punto anterior el Sr. Presidente destaca la necesidad de contar con una Comisión Técnica Asesora de “Géneros y Diversidad”, que tendrá como tarea específica, además de las definidas en la Resolución INAES 3/2020, la de promover y difundir la perspectiva integral y transversal de equidad e igualdad de géneros, en la gestión organizacional de las cooperativas y mutuales, como herramientas de inclusión social asociativa y solidaria y la participación igualitaria de mujeres. Su integración será dispuesta por el Presidente del Instituto. Designándose como coordinadores de esta comisión a los Vocales del Directorio Prof. Zaida Chmaruk y Dr. Ariel Guarco.

Puesto a consideración el mencionado punto, se resuelve por unanimidad encomendar a la Dirección Dirección de asuntos Jurídicos, que arbitre los medios necesarios a los fines de proyectar la resolución correspondiente.

**3.7.- Rehabilitación de Matrícula:** Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en los expedientes que se detallan y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad dejar sin efecto la revocación de la autorización para funcionar y la cancelación de la matrícula de las siguientes entidades:

**3.7.1.- EX-2020-14670203-APN-MGESYA#INAES** - Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte, Matrícula N° 46686, localidad Chumbicha, departamento Copayan, provincia de Catamarca.

**3.7.2.- EX-2020-26987791-APN-MGESYA#INAES** - Cooperativa de Trabajo de la Construcción de Avellaneda Limitada, Matrícula N° 40125, localidad Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

**3.7.3.- EX-2020-32740595-APN-MGESYA#INAES** - Cooperativa De Trabajo Cooperación Limitada, Matrícula N° 47996, localidad Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

**3.8.- Autorización para conciliar en los autos caratulados INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES) C/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TUCUMAN S/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA - Expte. N° 23281/2017**, que tramita en el Juzgado Federal N° 2 (Secretaría Civil) de la provincia de Tucumán.

Puesto a consideración de este cuerpo colegiado, se resuelve encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos arbitre los medios necesarios a fin de llevar a cabo la conciliación en los autos **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES) C/ COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TUCUMAN S/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA - Expte. N° 23281/2017**, en los términos del artículo 8 in fine del Decreto N.º 411/80 (T.O. Dec. 1265/87).

A dichos fines se autoriza a suscribir el convenio indistintamente a los agentes integrantes del Servicio Jurídico Permanente CLAUDIA ELVIRA DOVENNA (D.N.I. N° 14.568.515) y/o MARIA VERONICA FALCO (D.N.I. N° 21.763.006) y/o CECILIA ELISA GONZALEZ BORRAJO (D.N.I. N° 16.037.313) y/o OSVALDO DANIEL LASSCHAR (D.N.I. N° 17.726.909).

### **3.9.- ASAMBLEAS A DISTANCIA:**

El Sr. Presidente pone a consideración el tema de la referencia y luego de un extenso debate, se resuelve por unanimidad disponer que durante todo el periodo en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades cooperativas y mutuales podrán celebrar reuniones a distancia de los órganos de gobierno, asegurando el pleno ejercicio del principio de gobierno democrático y la efectiva participación de los asambleístas.

Se encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos arbitre los medios necesarios a los fines de proyectar la resolución en el sentido propuesto.

## **PUNTO 4.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL:**

### **4.1.- CONVENIOS:**

**4.1.1.- EXP. 1582-2016: Convenio ampliatorio y modificatorio del aprobado por Resolución INAES N°**

**973/16 y su complementaria RESFC-2017-337-E-APN-DI#INAES, entre el INAES y la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas "Brigadier General Estanislao Lopez".**

Por Resolución **RESFC-2020-297-APN-DI#INAES**, se aprobó la celebración de un convenio ampliatorio y modificatorio del aprobado por Resolución Nº INAES Nº 973/16 y su Complementaria RESFC-2017-337-E-APN-DI#INAES entre este INSTITUTO y la FEDERACIÓN SANTAFESINA DE ENTIDADES MUTUALISTAS BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, Matrícula Nº FED 42.

El Sr. Presidente pone en consideración el tema en cuestión, indicando que la entidad ha manifestado la necesidad de modificar determinadas cláusulas del anexo de la resolución mencionada, identificado como IF-2020-34330490-APN-DNDYPCYM#INAES.

Luego de un extenso análisis respecto de la viabilidad de las modificaciones propuestas, se resuelve por unanimidad encomendar a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual que realice las adecuaciones pertinentes en el texto del convenio.

#### **4.1.2.- EX-2020-34290128-MGESYA#INAES, convenio entre el INAES y la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe.**

Por Resolución **RESFC-2020-296-APN-DI#INAES** se aprobó la celebración de un convenio entre este INSTITUTO y la FEDERACIÓN DE ENTIDADES MUTUALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Matrícula Nº SF. 4.

El Sr. Presidente pone en consideración el tema en cuestión, indicando que la entidad ha manifestado la necesidad de modificar determinadas cláusulas del anexo de la resolución mencionada, identificado como IF-2020-34338135-APN-DNDYPCYM#INAES.

Luego de un extenso análisis respecto de la viabilidad de las modificaciones propuestas, se resuelve por unanimidad encomendar a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual que realice las adecuaciones pertinentes en el texto del convenio.

Previo a dar por finalizada la presente sesión, es importante destacar que, atento al estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y su normativa complementaria, el Vocal Dr. Carlos Alberto IANNIZZOTTO, no procederá a la firma la presente acta y de los Actos Administrativos aprobados en el día de la fecha, debido a la imposibilidad de obtener el soporte técnico de firma digital (token) ante la autoridad de registro correspondiente.

Siendo la hora 18:00 hs. se da por finalizada la presente sesión, dejándose constancia que se procede a circular entre los señores integrantes del Directorio, para su firma, los proyectos de resoluciones correspondientes a los expedientes que han sido aprobados en la presente sesión.

Se aclara que la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta.

